



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-087-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de febrero del año dos mil quince.- Las once y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once de referencia **MI-006-10-2011**, derivado de la revisión a los **Ingresos recibidos, Egresos ejecutados y disponibilidad de efectivo en Caja y Bancos en la Delegación Departamental del MINED – Masaya**, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Determinar los procedimientos aplicados en el aspecto contable, sobre el uso y registro adecuado de los Ingresos, Egresos y disponibilidad de efectivo en caja y bancos en la Delegación Departamental del MINED Masaya, en el periodo auditado; **b)** Verificar el cumplimiento de las normas Técnicas de Control Interno para el Sector



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-087-15

Público emitidas por la Contraloría General de la República, Normas de Control Interno para la Administración de los fondos emitidas por el Ministerio de Educación, y demás leyes que le rigen y; **c)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso con los servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** El Informe concluye que: a) Los procedimientos de control interno establecidos en la Delegación Departamental del MINED – Masaya, para el registro y control de sus operaciones de ingresos recibidos y egresos ejecutados, son efectivos y cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables excepto por las debilidades siguientes: Ingresos recibidos en concepto de Servicios Educativos, no depositados en la Cuenta de la Tesorería General de la República del MINED, sin embargo, se verificó que tales ingresos fueron depositados en la Cuenta Corriente que la citada Delegación maneja en el Banco LAFISE (Bancentro) y, Expedientes de personal con documentación incompleta.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once de referencia **MI-006-10-2011**, derivado de la revisión a los **Ingresos recibidos, Egresos ejecutados y disponibilidad de efectivo en Caja y Bancos en la Delegación Departamental del MINED – Masaya**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada y; **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-087-15

Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Diecisiete (917) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de febrero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-